

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO  
EN DERECHO  
INTERNACIONAL DE LOS  
NEGOCIOS**

**Instituto Universitario de  
Estudios Europeos**

CEU

fundación  
**madri+d**  
para el conocimiento

## **INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad. Aun así, en cuanto al perfil del estudiante de nuevo ingreso, se recomienda que éste sea más concreto y ajustado al Máster ya que el existente es demasiado genérico y limitado en relación con el contenido del programa. Ésta comisión también estima que sería recomendable mejorar el porcentaje de profesores doctores que imparten docencia en el Máster.

Esta Comisión valora muy positivamente la información pública aportada y considera BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a la breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

### **Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Normas de permanencia.

- Idiomas en los que se imparte.

## Competencias

El apartado de competencias se ha valorado como ADECUADO, la accesibilidad es correcta y el contenido coherente con la memoria de verificación.

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Criterios de Admisión (MASTER).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Pruebas de acceso especiales, en su caso.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

No obstante, aun considerándose adecuado, en relación al Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso, se ha valorado con un ADECUADO CON RECOMENDACIONES, debe ampliarse el perfil de los destinatarios del Máster pues el existente es demasiado genérico y limitado en relación con el contenido del programa.

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.
- Guías docentes de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...).

**Personal Académico**

La información sobre el personal académico es ADECUADO aunque se recomienda mejorar el porcentaje de doctores

**Medios materiales a disposición del Título**

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a la breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).

**AUTOINFORME**

**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El sistema de garantía de calidad adoptado por la Universidad San Pablo - CEU, es un sistema de carácter institucional que reposa sobre las Comisiones Internas de Calidad de sus respectivos Centros, siendo los responsables o directores de titulación los encargados directos de efectuar las labores relacionadas con los sistemas de garantía de calidad aplicables al Título. El sistema de toma de decisiones descrito en el autoinforme coincide plenamente con el modelo teórico aprobado.

En lo que se refiere a la información proporcionada respecto al SIGC, reseñar, como se hace en el detallado del informe, que es recomendable que se ofrezcan datos que permitan evaluar que el mínimo de reuniones comprometidas se han llevado a cabo. Así como incorporar un resumen de las puntos tratados y acuerdos alcanzados en las reuniones de la comisión de garantía de calidad del título. Ello ayudaría a conocer con mayor detalle el por qué de las acciones de mejora propuestas por la comisión, así como la valoración de su efectividad.

El análisis realizado sobre los indicadores es ADECUADO, procediéndose a una reflexión causal y relacional. Pero sería recomendable llevar un control de la tasa de cobertura e incrementar el número de alumnos.

En lo que se refiere al funcionamiento de los sistemas previstos para la mejora del título, se puede afirmar que tienen un buen nivel de implantación, por lo que se considera ADECUADO pero ésta comisión, tal y cómo aparece en el detallado, considera que se debería aportar detalle de cuáles son los modelos de encuestas, qué resultados se han obtenido y el porcentaje de participación.

También sería recomendable que se describiesen los procedimientos de evaluación de las prácticas para poder conocer el grado de satisfacción de los alumnos. En la satisfacción de los colectivos se observan datos confusos con respecto a la satisfacción con las prácticas externas.

Se recomienda, así mismo, atender al sistema de quejas y reclamaciones, de modo que queden evidenciadas en los informes la tipología de quejas recibidas y las medidas correctoras que, en su caso, se hayan adoptado.

#### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

**RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

La relación de los miembros que componen la Comisión Interna de Calidad de la Facultad responsable del seguimiento es ADECUADA, cumpliendo los compromisos adquiridos en el sistema de Calidad diseñado por la Universidad y dando cabida en ella a todos los colectivos implicados.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO**

El funcionamiento y sistema de toma de decisiones de la Comisión de Garantía de Calidad está bien descrito y se considera ADECUADO y cumple con lo comprometido en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la propia Universidad.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

No se ofrecen datos que permitan evaluar que el mínimo de reuniones comprometidas se han llevado a cabo. Se debería detallar un resumen de las dificultades tratadas y acuerdos alcanzados en las reuniones de la comisión de garantía de calidad del título. Ello ayudaría a conocer con mayor detalle el por qué de las acciones de mejora propuestas por la comisión, así como la valoración de su efectividad.

**Indicadores de Resultado**

**ADECUADO**

Se realiza un análisis correcto de los indicadores, las tasas de rendimiento y graduación alcanzan porcentajes bastantes satisfactorios. Es recomendable hacer un seguimiento de la tasa de cobertura, intentar aumentar el número de alumnos.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

En relación al análisis del funcionamiento de los mecanismos de coordinación docente debería insistirse en los resultados obtenidos y mejoras adoptadas para este título.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los mecanismos de evaluación de la calidad de la docencia del título son adecuadas pero falta aportar datos más concretos sobre cuales son los modelos de encuestas y conocer los resultados que se han obtenido de estas. Tampoco conocemos el porcentaje de participación.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se realiza una buena descripción del programa de prácticas que se tiene implantado desde el primer año, pero no se indican los procedimientos de evaluación de estas, sería recomendable poder acceder a esta información para conocer el grado de satisfacción de los alumnos.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

No Aplica, ningún alumno a solicitado participar en el programa de movilidad.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los datos de satisfacción aportados son correctos, se describen los métodos de recogida de información, pero no se hace mención a los resultados del título solo del centro.

Indicar la confusión en relación a la satisfacción de las prácticas externas, se indica que no son obligatorias y se refiere al Máster en Unión Europea, en este Máster, Derecho Internacional de los Negocios, si son obligatorias y no hay un análisis de la satisfacción.

## INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

Se realiza un análisis correcto sobre la inserción laboral de los egresados.

## SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Debe aportarse información sobre las quejas y reclamaciones recibidas y sobre el tratamiento que se ha hecho de las mismas, así como de las acciones de mejora derivadas, en su caso, de dichas quejas.

## Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

### ADECUADO

El tratamiento dado a la recomendación dada por la ANECA se considera adecuado, así como las mejoras implantadas a partir de la misma.

## Modificaciones del Plan de Estudios

### ADECUADO

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

## Fortalezas

### ADECUADO

Se recomienda que el análisis de las fortalezas no se limite a la enumeración de los puntos fuertes si no que se avance hacia un esquema tipo DAFO en el que se analicen las posibles amenazas y los sistemas diseñados para atajarlas.



**Puntos Débiles**

ADECUADO

Parece escueta la lista de debilidades. No obstante, se recomienda que se identifiquen a los responsables de su puesta en marcha así como que se diseñe y explicita un plan de seguimiento de las mejoras de cara a comprobar la efectividad pretendida.